

¿Cómo conseguir la residencia fiscal en Uruguay?

El decreto aprobado por el nuevo gobierno incorpora nuevas modificaciones para obtener la residencia fiscal de las personas. Para poder solicitar la residencia fiscal uruguaya existen varios criterios y con sólo cumplir uno ya se puede realizar el trámite.

1 - Permanecer 183 días en el año en el territorio nacional.

2 - Radicar la base de las actividades y los intereses económicos o vitales en el territorio nacional.

3 - Ser propietario a título personal de bienes inmuebles radicados en el territorio nacional por un monto superior a 3.500.000 de Unidades Indexadas (US\$ 380.000 aproximadamente) adquiridos a partir del 1 de julio del 2020 y permanecer al menos 60 días al año dentro del territorio nacional.

4 - Tener dentro del territorio nacional una inversión directa o indirecta en una empresa por un valor superior a 45.000.000 de Unidades Indexadas (USD 4.8 millones) y que comprenda actividades o proyectos que hayan sido declarados de Interés Nacional.

Si una persona cumpliera alguno de los requisitos para tener la residencia fiscal, no podría obtenerla si continúa siendo residente fiscal en otro país. Hay que tener en cuenta que aunque una persona obtenga dicha condición no implica la pérdida – al menos en lo inmediato - de la residencia fiscal en Argentina. Se pierde la residencia fiscal en Argentina cuando se obtiene la residencia permanente en otro país y cuando se está menos de 90 días durante el año en el país.

En algunos casos también existirá la posibilidad de tramitar la solicitud de residencia, a través de la representación Diplomática de Uruguay acreditada en el país donde el extranjero reside.

Dependiendo de las intenciones y del país de origen de la persona que realiza esta solicitud, se puede distinguir entre dos categorías de residencia legal:

Residencia Permanente

Residencia Temporal
(Intención de permanecer entre
180 días y 2 años en el país)

Para realizar el trámite son necesarios los siguientes documentos básicos (pueden tener una pequeña variación de acuerdo a la categoría):

- Documento con el cual ingresó al país.
- Certificado de Antecedentes Penales del país de origen y de donde residió los últimos cinco años, debidamente legalizados y traducidos si correspondiere.
- Partida de nacimiento y/o matrimonio (para residencias Temporarias Mercosur y en el caso que se trate de menores de edad).
- Certificado Esquema de Vacunación.